



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

ESTADO Nº 53
Noviembre 09 de 2020

Nº	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha providencia
1	54001-33-33-003-2012-00121-00	REPARACIÓN DIRECTA	OSCAR NIETO JAIME Y OTROS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ LLAMADOS EN GARANTÍA: LA PREVISORA CÍA. DE SEGUROS	VISTO EL OFICIO B.VDIEFM DE FECHA 17 DE FEBRERO HOGAÑO, SUSCRITO POR EL VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN – FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL (FL. 424), SE DISPONE ENTERAR DE SU CONTENIDO A LOS APODERADOS DE LA PARTE DEMANDANTE Y DE LA ESE HUEM, PARA QUE PROCEDAN DE CONFORMIDAD. AL EFECTO, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS.	06/11/2020
2	54001-33-33-003-2013-00607-00	REPARACIÓN DIRECTA	HEYNER SANABRIA MERCHÁN Y OTROS	NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER EN PROVIDENCIA DE FECHA 20 DE FEBRERO HOGAÑO, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL LITERAL C) DEL NUMERAL 2º DE LA SENTENCIA ADIADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2018, Y SE CONFIRMA EN TODO LO DEMÁS. EN CONSECUENCIA, PROCÉDASE CONFORME A LO ALLÍ ORDENADO.	06/11/2020
3	54001-33-33-003-2014-00509-00	REPARACIÓN DIRECTA	HÉCTOR FABIO CEBALLOS CASTAÑO Y OTROS	NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL // CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO CELEBRADO MEDIANTE APODERADOS, ENTRE HECTOR FABIO CEBALLOS CASTAÑO, JEISON ESTIVEN CEBALLOS PATILLO, MARIA LUCERO CASTAÑO, JOSE RUBEN MARIN OSORIO Y LUZ ESTELLA MARIN CASTAÑO Y LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL LA ENTIDAD REFERIDA SE COMPROMETIÓ A RECONOCER Y PAGAR COMO INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LOS DEMANDANTES, EL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL VALOR DE LA CONDENA IMPUESTA POR ESTE JUZGADO, MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019. PAGO QUE SE REGULARÁ POR LO NORMADO EN LOS ARTÍCULOS 192 A 195 DE LA LEY 1437 DE 2011. COROLARIO DE LO ANTERIOR, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO.	06/11/2020

4	54001-33-33-003-2015-00013-00	REPARACIÓN DIRECTA	MARÍA VIDALIA MENDOZA ÁLVAREZ Y OTROS.	ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN POR LA APODERADA DE LA ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, CONTRA LA SENTENCIA ADIADA 1º DE JUNIO HOGAÑO, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE SEÑALA COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2021, A LAS 08:45 A.M.	06/11/2020
5	54001-33-33-003-2015-00026-00	REPARACIÓN DIRECTA	MANUEL FERNANDO ROMERO COLMENARES Y OTROS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO CELEBRADO MEDIANTE APODERADOS, ENTRE LOS DEMANDANTES Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN , POR MEDIO DE LA CUAL LA ENTIDAD REFERIDA SE COMPROMETIÓ A RECONOCER Y PAGAR COMO INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LOS DEMANDANTES, EL OCHENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR DE LA CONDENA IMPUESTA POR ESTE JUZGADO, MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2019. PAGO QUE SE REGULARÁ POR LO NORMADO EN LOS ARTÍCULOS 192 A 195 DE LA LEY 1437 DE 2011. COROLARIO DE LO ANTERIOR, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO.	06/11/2020
6	54001-33-33-003-2015-00048-00	REPARACIÓN DIRECTA	IVONNE YESENIA SUAREZ VILLAMIZAR Y OTROS	NACIÓN –INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN POR EL APODERADO DEL INPEC, CONTRA LA SENTENCIA ADIADA 9 DE JULIO HOGAÑO, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE SEÑALA COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2021, A LAS 09:00 A.M.	06/11/2020
7	54001-33-33-003-2015-00176-00	REPARACIÓN DIRECTA	GLADYS PATRICIA ROJAS Y OTROS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	APROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO CELEBRADO MEDIANTE APODERADOS, ENTRE GLADYS PATRICIA ROJAS ROJAS, GLADYS GEORGINA ROJAS DE ROJAS Y HÉCTOR FABIO ROJAS PÉREZ Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN , POR MEDIO DE LA CUAL LA ENTIDAD REFERIDA SE COMPROMETIÓ A RECONOCER Y PAGAR COMO INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LOS DEMANDANTES, EL OCHENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR DE LA CONDENA IMPUESTA POR ESTE JUZGADO, MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2019. PAGO QUE SE REGULARÁ POR LO NORMADO EN LOS ARTÍCULOS 192 A 195 DE LA LEY 1437 DE 2011. COROLARIO DE LO ANTERIOR, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO.	06/11/2020
8	54001-33-33-003-2015-00406-00	REPARACIÓN DIRECTA	HUGO ENRIQUE SANES SAAVEDRA Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL	RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL CONTRA LA SENTENCIA ADIADA 11 DE MAYO HOGAÑO	06/11/2020
9	54-001-33-33-003-2015-0478-00	REPARACIÓN DIRECTA	FREDDY QUINTERO SALAZAR Y OTROS	NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE RECURSO DE APELACIÓN POR EL SEÑOR APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA ADIADA 22 DE JULIO HOGAÑO, CONCÉDESE EN EL EFECTO SUSPENSIVO PARA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.	06/11/2020
10	54001-33-33-003-2016-00249-00	REPARACIÓN DIRECTA	LUDBY VLADIMIR TORRES ANAYA Y OTROS	NACIÓN –INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN POR EL APODERADO DEL INPEC, CONTRA LA SENTENCIA ADIADA 7 DE SEPTIEMBRE HOGAÑO, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE SEÑALA COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EL DÍA VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2021, A LAS 09:00 A.M.	06/11/2020
11	54001-33-33-003-2017-00221-00	REPARACIÓN DIRECTA	MARLON GEOVANNY NAVARRO ROPERO Y OTROS.	NACIÓN - RAMA JUDICIAL // FISCALÍA GENERAL DE LA NACIONAL.	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN POR LA APODERADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRA LA SENTENCIA ADIADA 30 DE JUNIO HOGAÑO, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL INCISO CUARTO DEL	06/11/2020

					ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE SEÑALA COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2021, A LAS 08:30 A.M.	
12	54001-33-33-003-2017-00350-00	REPARACIÓN DIRECTA	JESSICA DAYANA FLOREZ MENESES Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	REQUERIR A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER PARA QUE SE SIRVA COMPLEMENTAR EL DICTAMEN N° 2868/2019 PRACTICADO A BRAYAN YESID MENESES VARGAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.098.800.782, INCLUYENDO LA LESIÓN CORRESPONDIENTE A <i>“OTALGIA DE OÍDO IZQUIERDO”</i> . DICHA COMPLEMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO DENTRO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA E IGUALMENTE SE RENDIRÁ POR EL PERITO EN LA AUDIENCIA DE PRUEBAS. POR SECRETARÍA, LÍBRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SERÁ REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LA CARGA PROCESAL DE ENVIARLO AL DESTINATARIO Y PRESTAR SUS BUENOS OFICIOS A FIN DE OBTENER LO REQUERIDO POR EL JUZGADO.	06/11/2020
13	54001-33-33-003-2017-00379-00	REPARACIÓN DIRECTA	EDUARD GREGORIO PINEDA LÁZARO Y OTROS.	NACIÓN - RAMA JUDICIAL // FISCALÍA GENERAL DE LA NACIONAL.	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE EL RECURSO DE APELACIÓN POR LA APODERADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRA LA SENTENCIA ADIADA 31 DE JULIO HOGAÑO, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE SEÑALA COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EL DÍA VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2021, A LAS 08:30 A.M.	06/11/2020
14	54001-33-33-003-2017-00466-00	REPARACIÓN DIRECTA	JORGE HELÍ ARÉVALO PÉREZ Y OTROS.	NACIÓN - RAMA JUDICIAL // FISCALÍA GENERAL DE LA NACIONAL	INTERPUESTOS OPORTUNAMENTE LOS RECURSOS DE APELACIÓN POR EL APODERADO DE LA RAMA JUDICIAL Y LA APODERADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRA LA SENTENCIA ADIADA 12 DE AGOSTO HOGAÑO, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE SEÑALA COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EL DÍA VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2021, A LAS 08:45 A.M.	06/11/2020
15	54001-33-33-003-2020-00071-00	REPARACIÓN DIRECTA	MYRIAM PAOLA BALLESTEROS RODRÍGUEZ Y OTROS	NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN // DEFENSORÍA DEL PUEBLO // RAMA JUDICIAL // MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO// CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA // IGAC	RECHAZAR POR CADUCIDAD LA DEMANDA PRESENTADA, MEDIANTE APODERADO, POR MYRIAM PAOLA BALLESTEROS RODRÍGUEZ Y OTROS CONTRA NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN // DEFENSORÍA DEL PUEBLO // RAMA JUDICIAL // MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO// CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA // IGAC.	06/11/2020
16	54001-33-33-003-2020-00079-00	REPARACIÓN DIRECTA	RAMIRO ANTONIO QUINTERO ROJAS Y OTRO	MUNICIPIO DE CÚCUTA	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO, POR RAMIRO ANTONIO QUINTERO ROJAS Y ROSALBA SALCEDO DE QUINTERO, CONTRA EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.	06/11/2020
17	54001-33-33-003-2020-00150-00	NULIDAD	REVIVIR CÍA. LTDA	NACIÓN – MINISTERIO DE CULTURA // MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	CORREGIDOS OPORTUNAMENTE LOS DEFECTOS FORMALES ADVERTIDOS Y POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY, SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA, MEDIANTE APODERADA POR REVIVIR CÍA. LTDA., CONTRA LA NACIÓN – MINISTERIO DE CULTURA Y EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.	06/11/2020
18	54001-33-33-003-2020-00150-00	NULIDAD	REVIVIR CÍA. LTDA	NACIÓN – MINISTERIO DE CULTURA // MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	VISTA LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR PRESENTADA POR LA PARTE ACCIONANTE, SE DISPONE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY 1437 DE 2011, CORRER TRASLADO DE LA MISMA A LA	06/11/2020

					PARTE ACCIONADA, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.	
--	--	--	--	--	---	--

El anterior Estado se fija hoy 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).

Firmado Por:

***NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d9f7a730844d775077f12d59425cab4d4db6908f8a77a3b410fea23e755ad090

Documento generado en 09/11/2020 07:55:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>